

611

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA OBRA:

“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Contratación de la Ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios de una Persona Jurídica para garantizar la ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de mejorar los Servicios de transitabilidad de la Ruta Departamental Huasimo – Cabo Inga en el distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes - Tumbes e incrementen sus capacidades para contribuir a la eficiencia del servicio que se presta a la sociedad.

4. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, en Ingeniería, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

- El objetivo básico es la rehabilitación de las condiciones de transitabilidad vehicular en 18.670 km de la Carretera Departamental TU 109, tramo El Huasimo – Cabo Inga del distrito de San Jacinto.
- Mejorar la carpeta de rodadura a nivel de afirmado, en 18.670 km de la Carretera Departamental TU 109, tramo El Huasimo – Cabo Inga.
- Reducir la vulnerabilidad por efectos de la lluvia de la carretera departamental TU - 109, en 18.670 km tramo El Huasimo – Cabo Inga.
- Reducir los costos y sobre costos por mantenimiento rutinario y periódico de la carretera departamental TU – 109.

5. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

S/ 2'647,936.11 (son: Dos Millones, Seiscientos Cuarenta y Siete Mil, Novecientos Treinta y Seis con 11/100 Soles).

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la Obra será de 90 (Noventa) días calendario.



8
610

7. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Debe ser por el 10% del monto adjudicado. Podrá ser CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS.

9. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO hasta por el 10% del monto del contrato original. Para lo cual debe presentar una garantía, la cual podrá ser CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS.

10. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos, hasta por el 20% del contrato original. Para lo cual debe presentar una garantía, la cual podrá ser CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS. Cabe indicar que el dicho adelanto debe ser obligatoriamente amortizado en cada valorización, de acuerdo al calendario de adquisición de insumos o materiales aprobado por la Entidad, por tal motivo el postor en su oferta debe incluir un compromiso específico e individual a presentar dicho calendario y a cumplir con la amortización.

11. DEL POSTOR

Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro: Ejecución de Obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los presentes términos de referencia, así como la obtención del puntaje mínimo de los Requisitos de Calificación.

Se busca la contratación de una contratista con capacidad técnica, experiencia, capacidad logística, y solvencia económica. En este sentido, debe tener un sentido social, ambiental y seguridad durante las ejecuciones de obra.

8. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se adjunta el Expediente Técnico previo pago del costo de reproducción del mismo.

Nombre de la obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.**

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : SAN JACINTO.
Provincia : TUMBES.
Departamento : TUMBES.
Región : TUMBES



67
6697

Nombre del PIP : "REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Finalidad Pública : "EL OBJETIVO PRINCIPAL O PROPÓSITO DEL PROYECTO CONSISTE EN BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL.

Nivel de los estudios : CODIGO ARCC 6559

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución Gerencial Regional N° 0000335-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Fecha de aprobación : 27/09/2018



FORMA DE PAGO

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Artículo 83° del Reglamento del procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción

83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Para efectos de pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el Inspector o Supervisor, según corresponda. Las valorizaciones de avance de las obras tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo quincenal aprobados y visados por el Inspector o Supervisor y el Contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Conjuntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago: - Factura por el monto valorizado. - Certificados de control de calidad de campo y de materiales de los trabajos ejecutados. - Copias del cuaderno de obra de la quincena valorizada. - Copias de seguros y fianzas vigentes. - Panel fotográfico que sustente la secuencia de la ejecución de obra (mínimo 10 fotografías).

66
604

INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

Artículo 89.- Intervención económica de la obra La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Se efectuará de acuerdo a los artículos 178° y 179° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil
2. ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil
3. INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial.
4. INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental.
5. INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.



La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

Incumplir con el compromiso adquirido en la ***Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido***, y no presentar la documentación de acreditación al momento de la suscripción del contrato y/o inicio de la participación efectiva en la ejecución de obra, acarrea la pérdida de Buena Pro y/o Resolución de contrato, respectivamente.

Cada documentación de acreditación que se presente debe ser clara y precisa acorde a lo solicitado en las bases, no debe dejar dudas del periodo de la experiencia del personal especialista. Y la documentación que no se encuentra dentro del compromiso de la Carta del Anexo N° 7, debe ser presentado en la oferta, para su admisión.

La cantidad de experiencia tanto en obras iguales y/o similares, o en obras en general en algún personal especialista, está descrita en los Requisitos de Calificación.

EQUIPAMIENTO

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento para la ejecución de la obra:

65
607

ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	TRACTOR S/ORUGAS 140-160 HP	1
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T	1
3	MOTONIVELADORA 125HP	1
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.	1
6	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000Gal.	1
7	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.	1



Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

El postor debe mostrar su capacidad técnica adquirida mediante experiencia en la ejecución de obras similares al objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección.

Definición de Obras similares para acreditar la Experiencia del Postor en Obras Similares, a las siguientes:

Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento, reconstrucción, creación, remodelación, de trochas carrozables o caminos o vías vecinales o rurales a nivel de afirmado o carreteras.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas liquidaciones de obra consentidas en el caso de obras públicas, o con contratos y sus comprobantes de pago acompañados de documento que acredite la culminación de la obra, en el caso de obras privadas.

La documentación de acreditación no debe dejar duda de lo solicitado para su acreditación, teniendo en cuenta que por presunción de la veracidad la documentación se asumen como real al momento de presentación de oferta, y por otro lado, el postor tiene como responsabilidad presentar toda la documentación que forma expresa y clara acrediten su experiencia, y cualquier omisión no es subsanable así sea cierta su existencia, por ser el postor titular de la carga de prueba y de forma oportuna, ello por principio de oportunidad e imparcialidad frente a los demás postores.

LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

La Entidad garantiza la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, y además que no habrá interferencias, bajo responsabilidad. En este caso, el carácter disponible del terreno

64
606

implica que esté listo para usarse o utilizarse; es decir, que el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que los propietarios, poseedores o terceros puedan impedir dicha ejecución.

En ese sentido, La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, en caso suceda algún imprevisto debe intervenir para darle solución.

Realizado la Inspección a la zona de la obra y revisado la documentación correspondiente se concluye que: La Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones acredita la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, por ser una carretera departamental.

PENALIDADES

Las penalidades serán de acuerdo a lo estipulado en **Artículo 62.- penalidades** 62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

$$F = 0.25.$$

b.2) Para obras: F = 0.15.

Otras Penalidades:

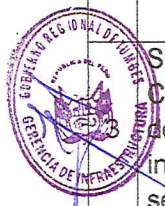
El Gobierno Regional de Tumbes, ha previsto la aplicación de otras penalidades con el fin de



63
607

desincentivar el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista, y resarcir económicamente a la Entidad ante posibles perjuicios que dicho incumplimiento le fuese a causar. Para ello, se han establecido de forma razonable las formas de cálculo y procedimiento para la aplicación de las penalidades, debiendo el postor aceptar tales criterios en su oferta, para que sea admitida.

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	30% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.- Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA.- Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. De acuerdo al cronograma de obra.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
6	INGRESO DE MATERIALES.- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra



62
604

	mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.		
8	CALIDAD DE MATERIALES. - Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad).	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
10	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
11	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
12	PAGO DEL PERSONAL Y/O PROVEEDORES. - Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del Contratista por un período mayor a dos meses y/o proveedores fehacientemente comprobado. La multa será por cada caso detectado.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
13	PERSONAL ESPECIALISTA. - Cuando el Personal Especialista de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de: (No se considera el Residente de Obra).	30% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra



SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

El contratista se compromete a cumplir con las normas de Seguridad en la Construcción, descritas en la Norma G050, en ese sentido a todo su personal técnico, obrero, profesional, línea de mando, y otros, personal en general; deben ser instruidos y/o capacitados para el estricto cumplimiento de la citada norma.

La contratista, debe proporcionar a todo su personal, de implementos e indumentaria de seguridad, tal como exige la norma de seguridad. Y debe velar, por el cumplimiento de permanecer con su uso.

El área de trabajo, se debe encontrar bien señalizada, y cercada con los instrumentos idóneos, a fin de evitar accidentes tanto laborales como a terceros. Para ello debe existir coordinación en el tránsito vehicular y peatonal, debiendo colocar señales y bloqueos provisionales, a fin de no

interrumpir por completo el tránsito. Para ello, para la admisión de la oferta del postor, se debe anexar un plan de seguridad y salud en el trabajo, bajo estricta directiva de la norma g050. Asimismo, en el inicio de la obra, la supervisión debe velar por el cumplimiento de las normas en materia de seguridad, así mismo debe cumplir ellos mismos como supervisión con las exigencias de seguridad.

Finalmente, la Entidad mediante un informe bien sustentado puede requerir la subsanación de temas de seguridad, que considere se encuentran en deficiencia.

CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La contratista se compromete a respetar los procesos constructivos acorde a las normas técnicas peruanas, y respetando los rangos de calidad, resistencia y características de los materiales, y con el estricto cumplimiento del expediente técnico, que contiene las especificaciones técnicas de cada partida y de los materiales a proveer en la ejecución de la obra.

La supervisión debe actuar de manera oportuna en su labor fiscalizadora, controlando el ingreso de los materiales a obra, de acuerdo a lo exigido en las normas y el expediente técnico, lo cual lo debe controlar mediante ensayos técnicos, y hacerlos inmediatamente antes del ingreso, y cuando hayan ingreso los materiales, no debe hacer esperar a la contratista, de lo contrario constituye en un obstáculo; y la contratista debe brindar todas las facilidades para el control, de lo contrario también constituye en obstáculo. Además de ello, en caso los materiales no cumplan con las especificaciones del expediente técnico, deben ser reemplazados.

Inmediatamente después, de ejecutado la obra, la contratista debe velar por su fase post constructiva de conservación hasta la entrega de la obra, salvo que sea afectada por terceros, para lo cual conjuntamente con la entidad pueden accionar contra los terceros que hayan dañado la obra; esta determinación la contratista la debe declarar bajo juramento en la oferta, a fin de garantizar dicho cumplimiento ante una eventual situación similar.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

En la ejecución de obra, la contratista es la responsable de cualquier eventualidad de accidente o daños a terceros, debido a que es la ejecutora, y la Entidad es la contratante que no ha previsto daño alguno a terceros que puedan resultar afectados por un mal accionar o una casualidad de la labor de ejecución de la contratista, que obligatoriamente debe declarar bajo juramento en su oferta que asumirá la entera responsabilidad que pudiera tener dicha afectación sin incluir en ello a la Entidad contratante Gobierno Regional Tumbes, claro está en caso sea culpa de la contratista ya se dilucidaría en la vía correspondiente que consideren pertinentes las partes.

SOLVENCIA ECONÓMICA

Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Se ha adjuntado un Anexo N° 09 a manera de referencia y contenido mínimo a seguir para la presentación de la Carta de Línea de Crédito, la cual no debe dejar dudas que la línea de crédito ha sido aprobada previamente a la presentación de ofertas.

El comité podrá iniciar la verificación de la veracidad de la Carta en el mismo acto, en caso sea posible y no tome mucho tiempo, o en los días posteriores a la adjudicación, y en caso de encontrar falsedad se procederá conforme a ley, y clara pérdida de buena pro y/o resolución de contrato.



602

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD¹

A	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<u>Requisitos:</u> <p>En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. • De conformidad con el artículo 28 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes. • Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 40%. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</p>



¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.

57
5099

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

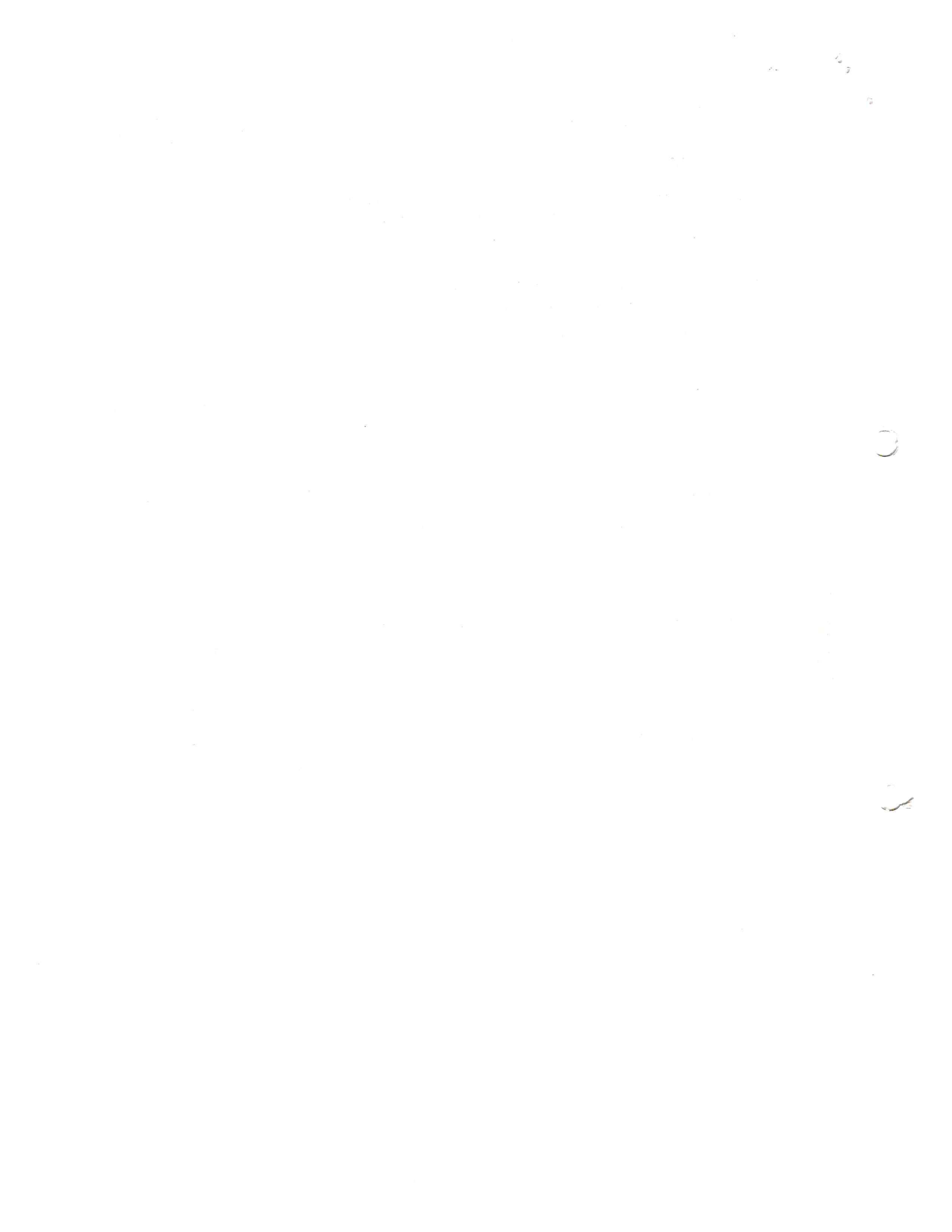
Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

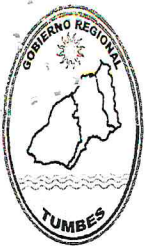
El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:



EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento, reconstrucción, creación, remodelación, de trochas carrozables o caminos o vías vecinales o rurales a nivel de afirmado o carreteras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1] vez el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [80]puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1] vez el valor referencial: [60]puntos</p>

³ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Sub Gerencia de Presupuesto

Tumbes 28 de Noviembre del 2018



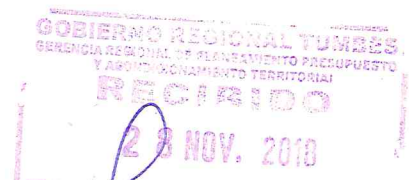
INFORME N° 0260 -2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG.

- Señor :** **Eco. WILMER BENITES PORRAS.**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Asunto :** **Certificación Presupuestaria Obra:** "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" **Código Inversión Único N° 2426218**
- Referencia :** a) Memorando N° 1296-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G
b) RGR.N° 0335-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
c) RER.N° 0261-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
d) OFICIO N° 1406-2018-RCC/DE ; de fecha 23 nov. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; para informarle en atención al documento de las referencia a) el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Alberto Torres Gallardo; Solicita Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de **Dos Millones Setecientos Sesentisiete Mil Trescientos Treintiseis y 11/100 Soles (s/ 2' 767,336.11)**; expediente aprobado referencia b) desagregado: Presupuesto Obra s/ 2' 647,936.11; Gasto de Supervisión y Liquidación s/ 119,400.00; con un plazo de ejecución de (90) días naturales.

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 0261-2018/Gobierno Regional Tumbes-GR de fecha 27 de Noviembre se incorpora a nuestro presupuesto de la Sede Central UE 001 el D.S.N° 263-2018-EF que Autoriza la Incorporación de recursos vía crédito suplementario para dicho proyecto el importe de **s/ 834,181.00** a cargo de los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de desastres naturales (FONDES) intervención comprendida en Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; y la diferencia del monto del PIP con la Previsión Presupuestal 2019 por el importe de **s/ 1' 813,755.11** para la Obra y la Supervisión y Liquidación **s/ 119,400.00**; según Oficio N° 1406-2018-RCC/DE; de fecha 23 de noviembre del 2018; comunicación suscrita por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros proyecto considerado en la cadena funcional programática siguiente:

- Correlativa : 0215
- Programa : 0138
- Prod / Proy : 2.426218
- Act / AI / Obra : 4.000090
- Función : 15
- División Funcional : 033
- Grupo Funcional : 0069
- Finalidad : 0242043
- Meta : 00001
- Fte. Fto. : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
- Rubro : 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
- Monto : S/ **834,181.00**
- CG/GGG : 2.6



Handwritten initials: 23, 807A

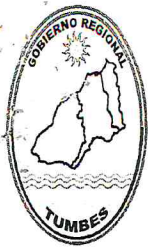
5016

PROVEIDO DE GRPPAT
Pase a: ORI
Asunto: Aleaza Credit
Fecha: 29-11-2018
Firma y Sello: [Signature]

$\frac{28}{11}$
2018



PROVEIDO ORI
Pase a: ORA.
Asunto Para inicio de Proceso de selección
Fecha: 29-11-2018
Firma y Sello: _____



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Sub Gerencia de Presupuesto

Con la finalidad de garantizar la ejecución de la obra como etapa preparatoria de acuerdo a la Directiva de ejecución presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 y **modificatoria se encuentran presupuestadas el costo del PIP** siendo de responsabilidad exclusiva de cada Gerencia u Oficina Regional solicitante lo señalado R.E.R. N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-P (Que aprueba la Actualización de la Directiva N° 006-2017/GOB REG TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" y R.E.R. N° 000814-2011/GOB REG TUMBES-P (se aprueba la delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversión o actividades que ejecuten); queda establecido que la delegación no exime de responsabilidad según normas legales.

La presente **Certificación de Crédito Presupuestaria no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados**, debiendo realizar el trámite respectivo, para que proceda con el inicio de los trámites administrativos de acuerdo a la directiva de ejecución presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y en estricta observancia a que se refiere el Art. 19° del D. Leg. N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo Expuesto:

Al respecto se emite la Certificación de Crédito Presupuestario según el DS N° 263-2018-EF; por el importe de S/ **834,181.00**; y la diferencia con la Previsión Presupuestal N° **017 y 018-2019** el cual se adjunta autorizado con el Oficio N° 1406-2018-RCC/DE; de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios para garantizar su ejecución; según precisa en el **numeral 10.1 del Artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018 Art. 10°**; a fin de emitir la Constancia de Previsión Presupuestal 2019 considerando que cuya ejecución contractual exceda el año fiscal 2018.

Informo a Ud., para su conocimiento y acciones que correspondan según lo solicitado

Atentamente,

cc.
Arch


Juan Jesús Chamocho Festini
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

53

6214

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002793
(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 29/11/2018
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PARA EJECUCION DE PROY. REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA TU-109 TRAMO EMP TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA-SAN JACINTO

FECHA APROBACION : 29/11/2018
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1316-2018/GRT.GRI.GR

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESP/SPD	MONTO
0001 INICIAL	
0138 2426218 4000090 15 033 0069 REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	834.181.00
0215 REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 109. TRAMO EMP TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA. EN EL DISTRITO DE SAN	834.181.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	834.181.00
6 GASTOS DE CAPITAL	834.181.00
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	834.181.00
2 6 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	834.181.00
2 6 2 3 OTRAS ESTRUCTURAS	834.181.00
2 6 2 3 2 INFRAESTRUCTURA VIAL	834.181.00
2 6 2 3 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	834.181.00
TOTAL	834.181.00
TOTAL CERTIFICACION	834.181.00
TOTAL NOTA	834.181.00


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
 PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Juan Jesús Chamo Chumbi Festini
 SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



52
593

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes, 28 de Noviembre del 2018

**CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL
PARA INVERSION DEL PLAN INTEGRAL DE LA
RECONSTRUCCION CON CAMBIOS**

N° 018-2019

De conformidad con el OFICIO N° 1406-2018-RCC/DE de fecha 23 Noviembre del 2018 el Director Ejecutivo de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica que mediante Acuerdo 2 el Directorio autorizo la priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2019, de la Intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para los proyectos considerados en el D.S.N° 263-2018-EF y en aplicación a lo dispuesto del numeral 10.1 del Artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 006-2018 autoriza al Gobierno Regional Tumbes emitir la Constancia de Previsión Presupuestal;

Hace **CONSTAR**;

Que, se ha programado para el ejercicio fiscal año 2019, recursos presupuestales financieros, para la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" Código Inversión Único N° 2426218 en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, por un monto ascendente a **CIENTO DIESINUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 11/ 100 SOLES (s/ 119,400.00)**, cuya meta se encuentran previstos con el financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2019.

Clasificador 2.6.81.43 Costo de Supervisión y Liquidación (Ref: RGR.N° 0335-2018/GOB REG TUMBES-GRI)

La presente Constancia de Previsión de Recursos, no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen sin los requisitos esenciales que no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de fondos públicos.


Econ. Wilmer Benites Porras
Gerente Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



51

592

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima,

23 NOV 2018

OFICIO N° 1406-2018-RCC/DE

Señor

RICARDO ISIDRO FLORES DIOSES

Gobernador

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

Av. La Marina N 200

TUMBES

Presente.-

Asunto : Previsión presupuestal para inversiones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios que exceden el año fiscal 2018

Referencia : Cuadragésima Novena Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, mediante Acuerdo 2 de la Sesión de la referencia, el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios autorizó a esta Dirección Ejecutiva a comunicar la priorización del financiamiento, con cargo a los recursos del FONDES para el año 2019, de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a su cargo, señaladas en el anexo adjunto al presente.

En tal sentido, y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018, me permito solicitarle se sirva disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad ejecutora correspondiente, o la que haga sus veces, otorgue la(s) respectivas constancia(s) de previsión presupuestal para el financiamiento de las intervenciones a su cargo, según el detalle contenido en el citado anexo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Edgar Quispe Remón

Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con Cambios

50

807

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO

Nº	PLIEGO	EJECUTORA	INTERVENCIÓN	MONTO TRANSFERIDO CON DS Nº 263-2018-EF	PREVISION PRESUPUESTAL 2019
1	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001 SEDE TUMBES	2425084 REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN- PAMPAS HOSPITAL-CABUYAL- EL PRADO -CAÑON EL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON -CAÑON DEL TIGRE DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	443,971	995,529.93
2	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001 SEDE TUMBES	2426218 REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	834,181	1,933,155.11
3	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001 SEDE TUMBES	2428867 REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑON DEL TIGRE DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES	414,129	927,498.98
			TOTAL		3,856,184.02



Tumbes, 26 de Noviembre del 2018

08
44
590

MEMORANDO N° 1296 - 2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.-

SEÑOR: **ECON. WILMER BENITES PORRAS.**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e).

ASUNTO: SOLICITO CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

REFERENCIA:
a) DECRETO SUPREMO N° 263-2018-EF.
b) RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000335-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
c) PROYECTO: **"REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU 108 EL HUASIMO – CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y DECRETO SUPREMO N° 263-2018-EF, de fecha 22 de Noviembre del 2018, en la cual Decreta Autorizar la incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en el cual está considerado el Proyecto: **"REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU 108 EL HUASIMO – CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; el mismo que ha sido aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000335-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de setiembre del 2018.

Que, por las razones antes espuestas, esta gerencia solicita que su despacho le brinde la respectiva certificacion presupuestal por el monto de **S/. 2, 767,336.11 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES)**, el mismo que **esta incluido gastos generales, utilidad, IGV, gastos de supervision y liquidación**, de acuerdo al detalle del Acto Resolutivo adjunto.

Atentamente,

0215
2426218

LATG/GRI
c.c.:Arch.
26.11.18.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. ~~Alfonso Torres Gallardo~~
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CAP 0004

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
RECIBIDO
26 NOV. 2018
N° REG. 3526PV
FIRMA

Nuevo Reg. Dcto:	452752
Nuevo Reg. Exp.:	386897

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Provincia: SGPTD.
Municipio: Evaluar 7
Distrito: Máncora
Firma y sello: URGENTE.

26
11
2018



589

Artículo 2.- Publicación
 Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Refrendo
 El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Agricultura y Riego y el Ministro de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Vigencia
 El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
 Ministro de Agricultura y Riego

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

CARLOS OLIVA NEYRA
 Ministro de Economía y Finanzas

1715741-1

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dicta otra disposición

**DECRETO SUPREMO
 N° 263-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556 dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, de acuerdo a lo previsto por el párrafo 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido Plan Integral para la Reconstrucción con

dispone que dicha incorporación de recursos, en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s. 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1228, 1234, 1238, 1240, 1243, 1251, 1254, 1257, 1260, 1263, 1269, 1273, 1280, 1283, 1286 y 1290-2018-RCC/DE, remite para el trámite correspondiente los proyectos de Decreto Supremo que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de cinco (05) Gobiernos Regionales y setenta y seis (76) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y un (181) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a dos (02) estudios y a ciento setenta y nueve (179) a intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1354 señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme los Memorandos N°s. 991 y 1043-2018-EF/63.04;

Que, en consecuencia es necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 111 616 860,00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) a favor de cinco (05) Gobiernos Regionales y setenta y seis (76) Gobiernos Locales;

Que, de otro lado, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, dispone límites por la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 3 "Pliegos sujetos al límite de gasto en bienes y servicios"; siendo que el párrafo 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia dispone que los límites de gasto establecidos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del referido artículo, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego mediante Oficio N° 1309-2018-MINAGRI-DM solicita el incremento de límite de gasto en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios del pliego Servicio Nacional de Sanidad Agraria

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 111 616 860,00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) a favor de cinco (05) Gobiernos Regionales y setenta y seis (76) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para el financiamiento de ciento ochenta y un (181) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
1 : Recursos Ordinarios	793 564,00
3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	110 823 296,00

TOTAL INGRESOS	111 616 860,00
	=====
EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	593 798,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	20 124 913,00

SUBTOTAL	20 718 711,00
	=====
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	199 766,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	90 698 383,00

SUBTOTAL	90 898 149,00
	=====
TOTAL EGRESOS	111 616 860,00
	=====

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 se encuentra en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales" y Anexo N° 02 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales", que forman parte integrante del Decreto

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4. Cronograma Mensualizado de Ejecución de los Recursos

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 elaboran un Cronograma Mensualizado de Ejecución de los recursos que se incorporan mediante esta norma, conforme lo determina la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministerio de Agricultura y Riego y por el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Incremento del Límite de Gasto

Incrementátese el límite de gasto en materia de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 que establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, en el pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 9 686 400,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

El Titular del pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia de este Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

Anexo N° 01
Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales

ENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
NÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

				(En Soles)	
PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL	
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA					
GOBIERNO REGIONAL - DEPARTAMENTO DE ANCAVELICA	001 SEDE HUANCABELICA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408881 RECUPERACIÓN , MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA.	6,313,135	
GOBIERNO REGIONAL - DEPARTAMENTO DE ANCAVELICA	001 SEDE HUANCABELICA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408806 RECUPERACION DE LA CARRETERA VECINAL - EMP. PE 3SD (LACHOCCASA) - CATAC - HUARIBAMBA, DISTRITO DE HUARIBAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	1,958,972	
GOBIERNO REGIONAL - DEPARTAMENTO DE ANCAVELICA	001 SEDE HUANCABELICA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408821 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA, CCARHUARUMI - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	812,865	
GOBIERNO REGIONAL - DEPARTAMENTO DE ANCAVELICA	001 SEDE HUANCABELICA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408817 RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO - ALTO MARYNIYUCC - PARCO ALTO - CCOCHACCASA, DISTRITO DE ANCHONGA; DISTRITO DE CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	492,083	
GOBIERNO REGIONAL - DEPARTAMENTO DE ANCAVELICA	001 SEDE HUANCABELICA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408834 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL CCELLCCOY - LOCROJA - YAURECCAN - OCCOPAMPA DISTRITO DE LOCROJA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	715,615	
GOBIERNO REGIONAL - DEPARTAMENTO DE ANCAVELICA	001 SEDE HUANCABELICA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408870 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EMP. PE-280 - JAHUÑA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	747,955	
GOBIERNO REGIONAL - DEPARTAMENTO DE ANCAVELICA	001 SEDE HUANCABELICA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408872 RECUPERACIÓN , MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 16.461 KM EN EMP. PE - 26B - ACCESO A CHAHUARMA - SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	654,253	
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES					
GOBIERNO REGIONAL - DEPARTAMENTO DE TUMBES	001 SEDE TUMBES	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2425084 REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN- PAMPAS HOSPITAL-CABUYAL.- EL PRADO -CAÑON EL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON -CAÑON DEL TIGRE DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	931,382	
GOBIERNO REGIONAL - DEPARTAMENTO DE TUMBES	001 SEDE TUMBES	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2426218 REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	1,692,281	
GOBIERNO REGIONAL - DEPARTAMENTO DE TUMBES	001 SEDE TUMBES	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2428867 REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES	443,971	
				834,181	
				414,129	
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA				1,361,100	

357
05

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE PIURA	001 SEDE LIMA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2426286 RECONSTRUCCIÓN DE VIA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA) - HONGOS, DISTRITO DE HONGOS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,361,100
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA				
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	001 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2377846 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CAMPOY, TRAMO AV. GRAN CHIMU - PUENTE HUAYACOLORO - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA-LIMA	10,758,397
TOTAL				20,124,913

**ENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
NÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

(En Soles)				
PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA				
GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE PIURA	001 SEDE PIURA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2089754 EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	593,798
TOTAL				593,798

15
586
07



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Original del Original

03
24
57

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000335 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2018

VISTO:

El Informe N° 124-2018/GRT-SGEP-JCGP, de fecha 27 de Setiembre del 2018, Informe N° 1025-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 27 de Setiembre del 2018, proveído de fecha 27 de Setiembre del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R N° 000311-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, se APROBO, el Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un valor referencial de S/. 2'802,876.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 124-2018/GRT-SGEP-JCGP, de fecha 27 de Setiembre del 2018, el Ingeniero JOSE GUERRERO PANTA, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un nuevo valor referencial de S/. 2'647,936.11 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Informe N° 1025-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 27 de Setiembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", el mismo que ha sido Modificado por el proyectista Ingeniero JOSE GUERRERO PANTA, profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con un nuevo monto total de S/. 2,767,336.11 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2018 bajo la Modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS NATURALES, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000335 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un nuevo valor referencial de S/. 2'647,936.11 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el REGISTRO DEL FORMATO SNIP 15, correspondiente a la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", corresponde al monto total ascendente de S/./2,767,336.11 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	1,921,043.67
Gastos Generales 10.00 %	169,286.49
Utilidad 10.00 %	153,683.49
Sub Total	2,244,013.65
I.G.V. 18.00 %	403,922.46
Presupuesto de Obra	2,647,936.11
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (4.37 %)	119,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	2,767,336.11

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES)

ARTÍCULO CUARTO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Relator: *[Firma]*
INGENIERO CIVIL - CIP 71481
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia Fiel del Original 502

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000335 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **27 SEP 2018**

VISTO:

El Informe N° 124-2018/GRT-SGEP-JCGP, de fecha 27 de Setiembre del 2018, Informe N° 1025-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 27 de Setiembre del 2018, proveído de fecha 27 de Setiembre del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R N° 000311-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, se APROBO, el Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un valor referencial de S/. 2'802,876.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 124-2018/GRT-SGEP-JCGP, de fecha 27 de Setiembre del 2018, el Ingeniero **JOSE GUERRERO PANTA**, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un nuevo valor referencial de S/. 2'647,936.11 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Informe N° 1025-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 27 de Setiembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, el mismo que ha sido Modificado por el proyectista Ingeniero **JOSE GUERRERO PANTA**, profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con un nuevo monto total de S/. 2,767,336.11 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2018 bajo la Modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS NATURALES**, conforme al siguiente detalle:

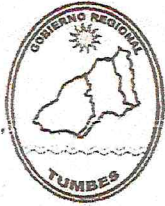
GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento es:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

08 NOV 2018

Pág. 1 de 3

C.F. LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 00517-2014/GOB. REG. TUMBES
SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia Fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000335 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2018

Costo Directo	1,921,043.67
Gastos Generales 10.00 %	169,286.49
Utilidad 10.00 %	153,683.49
Sub Total	2,244,013.65
I.G.V. 18.00 %	403,922.46
Presupuesto de Obra	2,647,936.11
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (4.37 %)	119,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	2,767,336.11

SON : DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES)

Que, mediante proveído de fecha 27 de Setiembre del 2018, inserto en el reverso del Informe Nº 1025-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 27 de Setiembre del 2018, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un nuevo valor referencial de S/. 2'647,936.11 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, debiéndose emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional Nº 000311-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, la cual APROBO, el Expediente Técnico del Proyecto: REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un valor referencial de S/. 2'802,876.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, conforme lo establece la Gerencia Regional de Infraestructura, por las razones expuestas en la presente resolución.

GOB. REGIONAL TUMBES

Presente documento es:

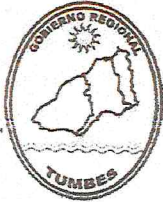
COPIA FIEL DEL ORIGINAL Pág. 2 de 3

Que he tenido a la vista

08/10/2018

C.P.C. LOPEZ ELADIO CHONGA JIMENEZ





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

39

510

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000335 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un nuevo valor referencial de S/. 2'647,936.11 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el REGISTRO DEL FORMATO SNIP 15, correspondiente a la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", corresponde al monto total ascendente de S/.2,767,336.11 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	1,921,043.67
Gastos Generales 10.00 %	169,286.49
Utilidad 10.00 %	153,683.49
Sub Total	2,244,013.65
I.G.V. 18.00 %	403,922.46
Presupuesto de Obra	2,647,936.11
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (4.37 %)	119,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	2,767,336.11

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES)

ARTÍCULO CUARTO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Rolar...
INGENIERO CIVIL - CIP 71481
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento es: de 3
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista



38
 579

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dicta otra disposición

**DECRETO SUPREMO
 N° 263-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556 dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, de acuerdo a lo previsto por el párrafo 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios se incorporan en los pliegos respectivos en la

dispone que dicha incorporación de recursos, en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s. 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1228, 1234, 1238, 1240, 1243, 1251, 1254, 1257, 1260, 1263, 1269, 1273, 1280, 1283, 1286 y 1290-2018-RCC/DE, remite para el trámite correspondiente los proyectos de Decreto Supremo que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de cinco (05) Gobiernos Regionales y setenta y seis (76) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y un (181) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a dos (02) estudios y a ciento setenta y nueve (179) a Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1354 señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme los Memorandos N°s. 991 y 1043-2018-EF/63.04;

Que, en consecuencia es necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 111 616 860.00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) a favor de cinco (05) Gobiernos Regionales y setenta y seis (76) Gobiernos Locales;

Que, de otro lado, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, dispone límites por la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 3 "Pliegos sujetos al límite de gasto en bienes y servicios"; siendo que el párrafo 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia dispone que los límites de gasto establecidos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del referido artículo, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego mediante Oficio N° 1309-2018-MINAGRI-DM solicita el incremento de límite de gasto en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios del pliego Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, por la fuente de financiamiento Recursos



De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 111 616 860,00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) a favor de cinco (05) Gobiernos Regionales y setenta y seis (76) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para el financiamiento de ciento ochenta y un (181) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
1 : Recursos Ordinarios	793 564,00
3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	110 823 296,00

TOTAL INGRESOS	111 616 860,00
	=====
EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	593 798,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	20 124 913,00

SUBTOTAL	20 718 711,00
	=====
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	199 766,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	90 698 383,00

SUBTOTAL	90 898 149,00
	=====
TOTAL EGRESOS	111 616 860,00
	=====

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 se encuentra en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales" y Anexo N° 02 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales", que forman parte integrante del Decreto de Urgencia N° 005-2018, los cuales se publican en el portal institucional

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4. Cronograma Mensualizado de Ejecución de los Recursos

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 elaboran un Cronograma Mensualizado de Ejecución de los recursos que se incorporan mediante esta norma, conforme lo determina la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministerio de Agricultura y Riego y por el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Incremento del Límite de Gasto

Incrementarse el límite de gasto en materia de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 que establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, en el pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 9 686 400,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

El Titular del pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia de este Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

CARI OS OLIVA NEYRA

37
5780

Anexo N° 01
Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

								(En Soles)	
PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL					
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica									
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	001 SEDE HUANCavelica	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408881 RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCavelica.	6,313,135					
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	001 SEDE HUANCavelica	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408806 RECUPERACION DE LA CARRETERA VECINAL - EMP. PE 3SD (LACHOCCASA) - CATAC - HUARIBAMBA, DISTRITO DE HUARIBAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	812,865					
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	001 SEDE HUANCavelica	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408821 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA, CCARHUARUMI - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	492,083					
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	001 SEDE HUANCavelica	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408817 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO - ALTO MARYNIYUCC - PARCO ALTO - CCOCHACCASA, DISTRITO DE ANCHONGA; DISTRITO DE CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	715,615					
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	001 SEDE HUANCavelica	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408834 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL CCELLCCOY - LOCROJA - YAURECCAN - OCCOPAMPA DISTRITO DE LOCROJA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	747,955					
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	001 SEDE HUANCavelica	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408870 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EMP. PE- 280 - JAHUJUNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	654,253					
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	001 SEDE HUANCavelica	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2408872 RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 16.461 KM EN EMP. PE - 26B - ACCESO A CHAHUARMA - SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCavelica	931,392					
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES									
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001 SEDE TUMBES	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2425084 REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN - PAMPAS HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO -CANON EL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON -CANON DEL TIGRE DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	443,971					
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001 SEDE TUMBES	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2426218 REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	834,181					
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001 SEDE TUMBES	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2428867 REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRAMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES	414,129					
463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA									
				1,692,281					
				1,361,100					

36
577

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL
163 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	001 SEDE LIMA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2426286 RECONSTRUCCIÓN DE VIA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA) - HONGOS, DISTRITO DE HONGOS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,361,100
465 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA				10,758,397
465 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	001 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2377846 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CAMPOY, TRAMO AV. GRAN CHIMU - PUENTE HUAYCOLORO - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA-LIMA	10,758,397
TOTAL				20,124,913

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL
457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA				593,798
457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001 SEDE PIURA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2089754 EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	593,798
TOTAL				593,798

(En Soles)

34
575

SE@CE

Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

SCE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lunes, 19 Noviembre 2018 2:55 PM

Bienvenido **KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ**

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 38 minutos(s) con 40 segundos.

[Consultar Bandeja de Expresiones de Interés](#)

Inicio

[Mi Cuenta](#)

Mis Datos
[Cambio clave](#)
[Cerrar Sesión](#)

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

[Buscar Bases Pre-Publicadas](#)

[Consola de Selección](#)

[Consola de Actos Preparatorios](#)

[Buscar Participantes Inscritos](#)

[Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios](#)

[Consultar Avisos Informativos de Contrataciones](#)

[Buscar Oficinas de Supervisión](#)

[Consultar Notificaciones de Supervisión](#)

[Reporte Consultas y Observaciones](#)

[Bandeja Notificaciones](#)

[Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento](#)

[Reporte Elevación de Observaciones](#)

[Ir a Info Obras](#)

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Descripción de Expresión de Interés

N° de Expresión de Interés

Objeto

[Seleccione]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde

Fecha hasta

[Nueva](#) [Borrar](#) [Limpiar](#)

Nº	Nº de Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Archivos	Acciones
1	1627	Obra	09/11/2018 17:11:08	EJECUCION DE OBRA ¿REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES¿	12/11/2018	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018		
2	1626	Obra	09/11/2018 17:02:27	EJECUCION DE OBRA ¿REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES¿	12/11/2018	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018		
3	1625	Obra	09/11/2018 16:42:27	EJECUCION DE OBRA REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE 1 N (TUMBES) - SAN JUAN DE LA VIRGEN- PAMPAS HOSPITAL-CABUYAL - EL PRADO - CAÑON EL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON - CAÑON EL TIGRE DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBE	12/11/2018	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018		



33
574

ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

En la Ciudad de Tumbes, siendo las 10:45 horas del día 19 de Noviembre del 2018, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares – Contrataciones 2° Piso del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes, se verifica que de acuerdo al Portal de SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento De Contratación Publica Especial De La Reconstrucción Con Cambios para la EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; lo cual ha sido informado a la Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 733-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA.

Así mismo; al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés Interés del Procedimiento De Contratación Publica Especial De La Reconstrucción Con Cambios para la EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", SE DA POR CONCLUIDA LA FASE DE EXPRESION DE INTERES.

Siendo las 11:45 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión y en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Luis Alberto Torres Gallardo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP 33331


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez
DIRECTOR SISTEMAS ADMINISTRATIVOS IV
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



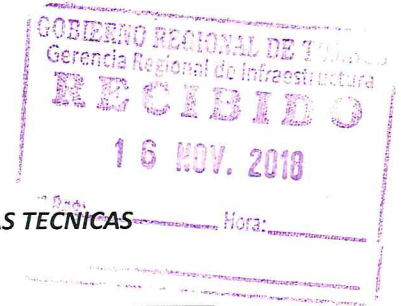
32
573

INFORME N° 733-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA

SEÑOR : **ING. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**
Jefe de la Oficina Regional de Infraestructura del GRT

ASUNTO : **ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS**

FECHA : **Tumbes, 16 de Noviembre 2018.**



Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez alcanzarle el Reporte del SEACE de la No Formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés para la EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al usuario para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00447206
N° Reg. Exp.:	00382195

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Adm. Kevin Vasquez Rodriguez
DIRECTOR SISTEMAS ADMINISTRATIVOS IV
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Viernes, 16 Noviembre 2018 3:27 PM

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

Inicio

Si Sesión está por finalizar aprox. automáticamente en 30 minutos(s) con 0 segundos.

Listado de Consultas Técnicas

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nro. de Expresión de Interés.

1827

Resumen de Expresión de Interés.

EJECUCION DE OBRA / REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109. TRAMO PMP TU - 109 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO. PROVINCIA TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES.

Archivo de Expresión de Interés



Archivo Adicional (opcional)



0 registros encontrados. mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

30
571



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Viernes, 09 Noviembre 2018 5:15 PM

Inicio

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 10 minutos, con 43 segundos.

Consultar Bandeja de Expresiones de Interés

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante:

Descripción de Expresión de Interés:

N° de Expresión de Interés: Objeto:

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde: Fecha hasta:

Nuevo Borrar Limpiar

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Nº	Nro. Expresión de Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Archivos	Acciones		
1	1627	Obra	09/11/2018 17:11:08	EJECUCION DE OBRA ¿REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES¿	12/11/2018	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018				
2	1626	Obra	09/11/2018 17:02:27	EJECUCION DE OBRA ¿REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES¿	12/11/2018	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018				
3	1625	Obra	09/11/2018 16:42:27	EJECUCION DE OBRA REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE 1 N (TUMBES) - SAN JUAN DE LA VIRGEN- PAMPAS HOSPITAL-CABUYAL - EL PRADO - CAÑON EL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON - CAÑON EL TIGRE DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBE	12/11/2018	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018				

Inicio

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos

[Registrar Expresión de Interés](#)

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Resumen de Expresión de Interés
(Max. 300 caracteres)
EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"

* Objeto

* Archivo de Expresión de Interés
(Max. 350 MB)

Archivo Adicional (opcional)
(Max. 350 MB)

4. EXP. HUASIMO OK.rar (40 MB)

EL HUASIMO.pdf (9 MB)

Formulación de Consultas Técnicas

* Fecha Inicio

* Fecha Fin

Evaluación de Consultas Técnicas

* Fecha Inicio

* Fecha Fin

Agregar Temas

* Tema

Ingresar temas, materia de la consulta técnica.

Nº.	Descripción	Acciones
1	METRADOS	X
2	PRESUPUESTOS	X
3	CRONOGRAMAS	X
4	ESPECIFICACIONES TECNICAS	X
5	ESTUDIOS BASICOS	X

[Publicar](#) [Regresar](#)

Central Administrativa: 0135555 - Central de Consultas: 0143558 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo 6291, 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7 o 6 superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x800.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

570